

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA QUINTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

M.S. ÉDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Radicación: 41001310500120140008603
Demandante: GENTIL PUENTES CASANOVA
Demandado: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y U.G.P.P.
Asunto: FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Neiva, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la condena en costas de la segunda instancia a cargo de la ejecutada, UGPP, en favor del demandante, GENTIL PUENTES CASANOVA, se fijan como agencias en derecho de la segunda instancia la suma equivalente al 4% del valor límite de las medidas cautelares establecido en el auto confirmado, esto es, *trescientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y nueve pesos (\$363.289.00)*, los cuales deberán ser indexados al momento del pago. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 1887 de 2003 respecto de los procesos ejecutivos laborales resueltos en segunda instancia, que dispone: *"Hasta el cinco por ciento (5%) del valor del pago confirmado o revocado total o parcialmente en la pertinente providencia; si, además, la ejecución ordena o niega el cumplimiento de obligaciones de hacer, se incrementará en un porcentaje igual al que fije el juez"*.

NOTIFÍQUESE



ÉDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado

Firmado Por:

**EDGAR ROBLES RAMIREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f14554888bf2b9b591578c1f276bb0bf60c41f3411462bed5dd34aa7a13bc5b**
Documento generado en 28/10/2020 02:14:49 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**